

En su virtud, teniendo en cuenta los informes del Rectorado de la Universidad de Salamanca; y de la Junta Nacional de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de marzo de mil novecientos setenta y ocho,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se crea en Avila un Colegio Universitario, integrado en la Universidad de Salamanca.

Artículo segundo.—El Colegio Universitario integrado en Avila queda autorizado para impartir las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la Facultad de Medicina.

Artículo tercero.—El Colegio Universitario integrado de Avila se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación, en el Decreto dos mil quinientos cincuenta y uno/mil novecientos setenta y dos, de veintinueve de julio, en cuanto le sea aplicable, en los Estatutos de la Universidad de Salamanca.

Artículo cuarto.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para establecer el calendario de entrada en funcionamiento de este Centro, de acuerdo con la Universidad de Salamanca y según los medios docentes disponibles; así como para dictar cuantas disposiciones complementarias sean necesarias para el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Madrid a diez de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

**13509** REAL DECRETO 1070/1978, de 14 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Otto Eléspuru Revoredó.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Otto Eléspuru Revoredó,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Real Decreto, dado en Madrid a catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

**13510** ORDEN de 2 de marzo de 1978 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto número 2, de San Fernando (Cádiz), la denominación de «Wenceslao Benítez».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto número 2, de San Fernando (Cádiz), creado por Decreto 1219/1977, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), de acuerdo con el convenio entre el Ministerio de Marina y el de Educación y Ciencia, la denominación de «Wenceslao Benítez».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**13511** ORDEN de 28 de marzo de 1978 por la que se modifica el plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Almería dependiente de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en solicitud de modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Almería, dependiente de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de planes de estudios; en su virtud, oída la Junta Nacional de Universida-

des, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, 1, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto que se modifique el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Almería aprobado por Resolución de la Dirección General de Universidades de 24 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1974), en el sentido de que al término de sus estudios los alumnos deberán acreditar suficiencia en el conocimiento del idioma francés o del inglés. Lo que digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**13512** ORDEN de 31 de marzo de 1978 sobre creación, ampliación supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

*Provincia de Córdoba*

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Ampliación de la Escuela Hogar «Aduana», sita en carretera de Villaviciosa, que contará con cinco plazas de Profesor de hogar y ocho plazas de Profesora de hogar y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos plazas de Profesor de hogar y cinco plazas de Profesora de hogar.

*Provincia de Cuenca*

Municipio: Mota del Cuervo. Localidad: Mota del Cuervo. Ampliación de la Escuela Hogar «Eugenio López», que contará con tres plazas de Profesor de hogar, cuatro plazas de Profesora de hogar y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una plaza de Profesor de hogar y una plaza de Profesora de hogar.

*Provincia de León*

Municipio: La Vecilla. Localidad: La Vecilla.—Ampliación de la Escuela Hogar mixta, que contará con tres plazas de Profesora de hogar y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una plaza de Profesora de hogar.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Javier de Miguel», de la calle Puerto Viñamala, 11 (Vallecas), que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las nueve escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Maris Stella», de la calle del Río, sin número, que constará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Numancia», de la carretera de Toledo kilómetro 6,200, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente, para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas de Educación General Básica, ocho unidades escolares de niños y siete unidades escolares de